

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### CIRCULAR

Se recuerda a todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, lo contenido en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de marzo del corriente año, referente a la vigilancia del peso del pan, cuya facultad correrá a cargo de dichas Autoridades municipales, que la ejercerán por sí mismas o sus delegados, sin perjuicio de las atribuciones que competen a los Comités provinciales Reguladores del Mercado Triguero.

Los repesos se efectuarán tanto en las tabonas o fábricas como en los despachos de venta al público.

Oviedo, 4 de abril de 1936.

El Gobernador,

Rafael Bosque.

#### DIPUTACION

##### COMISION CESTORA

##### ANUNCIO

Esta Comisión en sesión del día veintiseis del actual, acordó anunciar un concursillo para la adquisición de un torno mecánico y sus accesorios normales de las siguientes características:

Distancia entre dos puntos, 1.500 milímetros.

Altura de puntos sobre el banco, 200 a 210 milímetros.

Potencia necesaria aproximada, 1 a 1,5 H. P.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de diez días, en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), de nueve y media a trece de la mañana, y se abrirán y examinarán en la primera sesión que se celebre una vez concluido el término.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Oviedo, 30 de marzo de 1936.—El Presidente, H. G. del Valle.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### Delegación de Hacienda de Oviedo

#### Negociado de urbana

##### ANUNCIO

La Dirección general de propiedades y contribución territorial con fecha 18 del actual dice a esta Delegación lo siguiente:

«Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castropol, de la provincia de Oviedo, comprobado por estar incluido en el plan de trabajos aprobados en 12 enero de 1934:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el período de su actuación; memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de septiembre de 1935, en que fué terminado y los demás documentos reglamentarios, como también el oficio en que consta la fecha en que la administración acusó recibo de las fichas de comprobación:

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación esta bien ejecutada en conjunto, y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación:

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 26.625,79 pesetas, y el que resulta de la comprobación es de 74.055,98 pesetas, lo que indica una diferencia en más de pesetas 47.410,19:

Considerando que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de pesetas 4.792,64 y el del 17 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es de 12.586,12 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 7.793,48 pesetas para la tributación:

Considerando que según las disposiciones vigentes al ser legalmente aprobado la comprobación de un Registro fiscal de edificios y solares deberá éste entrar en período de conservación catastral.

Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castropol efectuados por la Comisión del Catastro y que en su consecuencia tributa por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de 1.º de enero de 1937, comienzo del año económico con sujeción al líquido imponible de 74.055,98 pesetas y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Que se declare en período de conservación Catastral el repetido Registro fiscal, a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Oviedo para lo cual el Arquitecto Jefe dará desde luego cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero. Que una vez liquidados por la Administración provincial, los expedientes referentes al tan mentado Registro fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación catastral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que de este acuerdo remitirá V. I. copia a la autoridad municipal de dicha localidad a la que advertirá que durante el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

A fin de que lo acordado tenga la publicidad debida ordenará V. I. se inserte el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los señores propietarios del término municipal a que se refiere.

Oviedo, 26 de marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Amador Fernandez Dieguez.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

#### Cédula de notificación

Intentada la entrega de las actas levantadas como consecuencia de denuncias presentadas en esta Inspección de Hacienda por el concepto de patente nacional de circulación de automóviles y devueltas

por ignorar el domicilio fiscal de los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que si no comparecen personalmente o por medio de apoderado legal en el plazo de 10 días, a contar desde el de la publicación de la presente, se tramitará el expediente que se les ha instruido por la Administración de Rentas públicas, sin más requerimiento.

El número y fecha de los expedientes, nombre y apellidos de los expedientados, vecindad, cuotas, matrículas de los vehículos y observaciones es como sigue:

177, 4 de septiembre de 1935, M. C. Fernandez, de Trevias, (Luarca), cuota 342 pesetas, marca Internacional, matrícula O-7.526.

364, Agencia Chevrolet, de Felipe Estrada, 15 de diciembre de 1935, de Oviedo, cuota 288 pesetas, marca Chevrolet, matrícula BU-1.514.

Lo que para notificación de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos mencionados.

Gijón, 27 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe, Rafael Calvo.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Oviedo

#### ANUNCIO

Todos los Ayuntamientos de la provincia deberán remitir a correo seguido a estas oficinas, informe sobre la contribución que, por rústica o urbana, pudieran satisfacer al Tesoro los señores siguientes:

D.ª Mercedes Comacho Delgado.

D. Valentin Gutierrez Alonso, (líquido imponible).

D. Pedro Campos Ugidos, (líquido imponible).

Oviedo, 28 de marzo de 1936.—El Administrador, José M. Santos.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de los señores Presidentes, Adjuntos y Suplentes, que han de formar parte de las mesas electorales que han de funcionar.

en las próximas elecciones de Concejales.

#### DE OVIEDO

Distrito primero, Sección primera.  
Adjuntos, Pedro Menendez Rodríguez y Modesto Santos Díez.

Suplentes, Eduardo Villar Nicieza y Miguel Villamayor Iglesias.

#### Sección segunda.

Adjuntos, Albino Alfonso Cayetano y Andrés Alonso Alonso.

Suplentes, Arturo Zarpón Fernández y Prudencio Zapico Coto.

#### Sección tercera.

Adjuntos, Avelino Alonso Alonso y José Alonso Álvarez.

Suplentes, Manuel Villa Ribaya y Adolfo Villa Palacio.

#### Sección cuarta.

Adjuntos, José Ramón Álvarez Hevia y Gerardo Álvarez Abella.

Suplentes, Emilio Zuazua Pérez y Eduardo Zuazua Pérez.

#### Sección quinta.

Adjuntos, Rafael Aguadé Pumares y Atarinc Aguirre Rodríguez.

Suplentes, Manuel Zanón Prieto y César Villaverde Villazón.

#### Sección sexta.

Adjuntos, Ramón Cervello Ferreres y Paciente Aguirre.

Suplentes, Enrique Tato Tato y Arturo Solar Viña.

#### Sección séptima.

Adjuntos, Lorenzo Abruñedo Abruñedo y Sergio Acebedo Sánchez.

Suplentes, José Vilanova Boris y Antonio Vidal Caso.

#### Sección octava.

Adjuntos, Francisco Abril Vicente y Manuel Alonso Villa.

Suplentes, José Villar Suarez y Urbano Villanueva Villa.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, Leopoldo Fernández Santa Eulalia y Mercedes Suárez Pevida.

Suplentes, Ramón Vazquez Fernández y Manuel Valdés Álvarez.

#### Sección segunda.

Adjuntos, Angel Álvarez Alonso y Avelino Álvarez Alonso.

Suplentes, Segundo Villanueva Suarez y Joaquín Villanueva Suarez.

#### Sección tercera.

Adjuntos, Rufino Alonso Álvarez y Santos Alonso Álvarez.

Suplentes, José Vigil Alonso y Gumersindo Vigil Alonso.

#### Sección cuarta.

Adjuntos, Eduardo Alonso Panero y Paulino Alonso Quirós.

Suplentes, Vicente Villasol y Graciano Villamor Bragado.

#### Sección quinta.

Adjuntos, Fernando A. Vigil Alonso y Enrique Alonso Alonso.

Suplentes, Fernando Villa Pantiga y Ricardo Vazquez Prada.

#### Sección sexta.

Adjuntos, Enrique Abad Sampedro y José Ramón Aguilar.

Suplentes, Manuel Zuazua Tamarago y Francisco Vigil.

#### Sección séptima.

Adjuntos, Luis Acebo Valle y Benigno Alonso Carneado.

Suplentes, Armando Villanueva Palacios y Angel Villa Alvarez.

#### Sección octava.

Adjuntos, Alfredo Alonso Berbeo y Antonio Alonso Torre.

Suplentes, Rogelio Villar Manjón y Angel Villanueva Alvarez.

#### Sección novena.

Adjuntos, Eutimio Alonso Sanchez y Justo Alvarez Alvarez.

Suplentes, Modesto Villamediano Rua y Victoriano Suarez Suarez.

#### Sección décima.

Adjuntos, Eusebio Alba Gonzalez y Emiliano Alba Gonzalez.

Suplentes, Pablo Zuazua Mey y José Ramón Viejo Suarez.

#### Sección undécima.

Adjuntos, José Alvarez F. Peña y Manuel Cuartas Palacios.

Suplentes, Mario Villazón Fernández y José Villanueva Fernández.

#### Sección duodécima.

Adjuntos, Joaquin Alonso Graña Acebedo y Benito Alvarez Buyla.

Suplentes, Mariano Vega García y Vicente Suarez Alvarez.

#### Sección decimatercera.

Adjuntos, Jacinto Albella Fernández y José Alballa Fernández.

Suplentes, Umberto Zuazua Mey y Celestino Zazo Gutierrez.

#### Sección decimacuarta.

Adjuntos, Kiokor Alisionion y Eugenio Alvarez Quiñones.

Suplentes, Juan Uria Gonzalez y Marino Valdés Casero.

#### Sección decimaquinta.

Adjuntos, José Alonso Nora y José Ramón Alvarez Alvarez.

Suplentes, Juan Vallaure Fernández y Eugenio Valdés Zarracina.

#### Sección decimasexta.

Adjuntos, Mariano Almeida Sande y Pedro Alonso Rebollar.

Suplentes, Rafael Zamora Sierra y Emilio Viñuela Viñuela.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjuntos, José Ramón Alvarez Alvarez y José Fernandez Fernandez.

Suplentes, César Nistal Martínez y Felipe Zuazua Llanes.

#### Sección segunda.

Adjuntos, Leopoldo Abad Campos y Arsenio Alonso Alonso.

Suplentes, Luis Villar Martínez y Roque Villar Abad.

#### Sección tercera.

Adjuntos, Melquiades Abascal Lopez y Andrés Abella Lago.

Suplentes, Angel Viejo Navarro y Manuel Villanueva.

#### Sección cuarta.

Adjuntos, Sofrenio Alonso García y Jesús Camba Espina.

Suplentes, Javier Sanz Moutas y Benito Saavedra Lopez.

#### Sección quinta.

Adjuntos, Gregorio Albo Ulcelay y Manuel Alonso García.

Suplentes, Manuel Zafra Lozano y José Villar Lozano.

#### Sección sexta.

Adjuntos, Faustino Acebal Florez y José María Aguirre Calleja.

Suplentes, Ramón Suarez Longoria y Arturo Verdejo Espina.

#### Sección séptima.

Adjuntos, Ramón Abarrió Rodríguez y Amador Alonso Fernández.

Suplentes, Victor Zuazua Bada y Cándido Villanueva Alvarez.

#### Sección octava.

Adjuntos, Jacinto Abella Fernández y Mariano Abella Fernández.

Suplentes, Aquilino Vigil Alonso y Fernando Viejo Martín.

#### Sección novena.

Adjuntos, José Alonso Martínez y Benito Alonso Villanueva.

Suplentes, Manuel Vallina González y Fernando Zamora Selgas.

#### Sección décima.

Adjuntos, Angel Arias Fernández y Fernando Agüeria Suarez.

Suplentes, Victor Villa Suarez y Manuel Villanueva Suarez.

#### Sección undécima.

Adjuntos, Fernando Alvarez Isasi y Alfredo Alvarez Suarez.

Suplentes, José María Rodríguez Nadales y Alfredo Montalvo González.

#### Sección duodécima.

Adjuntos, Ricardo Alfonso Lopez y Balbino Alvarez Alvarez.

Suplentes, José Manuel Zuazua Urrusti y Antonio Vazquez Martínez.

#### Sección decimatercera.

Adjuntos, Remigio Barroso Barros y Robustiano Fernandez Siero.

Suplentes, Pablo Zapico Rojo y Celestino Villanueva Diaz.

#### Sección decimacuarta.

Adjuntos, Juan Acosta Romero y José Alonso Alvarez.

Suplentes, José Tapia Espina y Vicente Suarez Alvarez.

Distrito cuarto, Sección primera.

Adjuntos, Francisco Alonso Palacio y Alejandro Alonso Alvarez.

Suplentes, José Vazquez Fernández y Celso Vazquez Fernandez.

#### Sección segunda.

Adjuntos, Vicente Prado Cueva e Isidoro Alonso Rodríguez.

Suplentes, Francisco Yuesta y Manuel Villanueva Norriella.

#### Sección tercera.

Adjuntos, Saturnino Alonso Fernández y Julio Alvarez Carballo.

Suplentes, Remigio Villanueva Villanueva y Francisco Villanueva.

#### Sección cuarta.

Adjuntos, José Alonso García y José Alvarez Alonso.

Suplentes, Emiliano Zuazua Artamendi y Francisco Villanueva Montaña.

#### Sección quinta.

Adjuntos, Pedro Alonso Ablanado y Angel Alonso Alvarez.

Suplentes, Gregorio Yesmes Aguilar y César Villaverde Montaña.

#### Sección sexta.

Adjuntos, Rogelio Acebal y Juan Acebal Iglesias.

Suplentes, Juan Villar Llano y Vicente Villanueva Valle.

#### Sección séptima.

Adjuntos, José Alonso Fernández y Severino Alonso Gonzalez.

Suplentes, Juan Zuazua Iglesias y Valentín Villazón Alvarez.

#### Sección octava.

Adjuntos, Aurelio Guerra Rivera y Apolinar Agüero Pelaez.

Suplentes, Eduardo Zuazua Perez y Pedro Zuazua Gomez.

#### Sección novena.

Adjuntos, Julio Aguirre Alvarez y Abraham Alenso Diaz.

Suplentes, Faustino Zabaleta y Joaquín Villanueva Villa.

#### Sección décima.

Adjuntos, Agustín Alonso Sadala y Calixto Garcia Diaz.

Suplentes, José María Villar Fernández y Arturo Vizcaino Ramos.

Distrito quinto, Sección primera.

Adjuntos, Manuel Bobes Diaz y Ramón Bances Fernandez.

Suplentes, Joaquín Valdés González y Francisco Ruiz Tilve.

#### Sección segunda.

Adjuntos César Ayuela Jimenez y José Martín Fontanils.

Suplentes, Alberto Rodríguez Lera y Lorenzo Zuazua Artamendi.

#### Sección tercera.

Adjuntos, Jerónimo Alvarez Vazquez y José Alonso Cordero.

Suplentes, José Vigil Gonzalez y Maximino Velora Fernandez.

#### Sección cuarta.

Adjuntos, José Luis Ablanado Fandiño y Angel Abril Cobiella.

Suplentes, Francisco Vizcaino Fernández y Saturnino Villar Tamargo.

#### Sección quinta.

Adjuntos, José Alonso Baudil y Adolfo Alvarez Casaprima.

Suplentes, Antonio Villarin Coto y Baltasar Villa Gonzalez.

#### Sección sexta.

Adjuntos, Rafael Coillantes Menedez y Manuel Diaz Faes.

Suplentes, Emilio Vazquez Magolarbeeme y Angel Sanchis Blanco.

#### Sección séptima.

Adjuntos, Leandro Alvarez Martínez y Gregorio Alvarez Zapico.

Suplentes, Luis Vereterra Polo y Anselmo Suarez Ordoñez.

#### Sección octava.

Adjuntos, Antonio Aguilar Rodríguez y Manuel Alberdi García.

Suplentes, Horacio Villanueva Villanueva y Ramón Villanueva Secades.

#### Sección novena.

Adjuntos Armando Alonso Cabal y José Alonso Valdés.

Suplentes, Domingo Villabriella Heres y Domingo Velasco Fernández.

#### Sección décima.

Adjuntos, Angel Alonso Alvarez y Francisco Alonso Cimadevilla.

Suplentes, José Villanueva Gonzalez y Arsenio Villa Gutiérrez.

#### Sección undécima.

Adjuntos, Avelino Alonso Alonso y Manuel Alonso Alonso.

Suplentes, José Vazquez Martínez y Benjamin Valdés Mier.

#### Sección duodécima.

Adjuntos, Fernando Alonso Alonso y Manuel Alonso Alonso.

Suplentes, Paulino Hernández Rubio y Fidel Valdés Martínez.

#### Sección decimatercera.

Adjuntos, Cándido Abarrió Rodríguez y Manuel Alonso Alvarez.

Suplentes, Vicente Villanueva Lopez y Manuel Valdés Fernandez.

#### Distrito sexto, Sección primera.

Adjuntos, José Aguirre Diaz y Saturnino Aguirre Diaz.

Suplentes, Alfredo Villeta Rey y Cayetano Villar Martínez.

#### Sección segunda

Adjuntos, Francisco Abascal Cabal y Federico Abascal Cabal.  
Suplentes, Eugenio Zuazua Llamas y Abundio Villazón Rodríguez.

#### Sección tercera

Adjuntos, Alfredo Aguirre González y Enrique Alonso Álvarez.  
Suplentes, Arturo Zuazua Arbesú y José Luis Zaragoza Rodríguez.

#### Sección cuarta

Adjuntos, José Antonio Richar Madera y Enrique Rodríguez Zamora.

Suplentes, Gonzalo Suárez Gómez y José Manuel Suárez Antuña.

#### Sección quinta

Adjuntos, Bernardo Alcedo Martínez y Ramiro Alcedo Martínez.

Suplentes, Manuel Villar González y Víctor Viesca García.

#### Sección sexta

Adjuntos, Constante Alonso González y Celedonio Alperi Palacio.

Suplentes, Manuel Villar Faedo y José Villar Faedo.

#### Sección séptima

Adjuntos, José Alonso Brana y Avelino Alonso González.

Suplentes, Leonardo Villanueva González y Ángel Villanueva González.

#### Sección octava

Adjuntos, José Alonso González y Paulino Alonso González.

Suplentes, Manuel Valdés Rodríguez y Joaquín Valdés Mier.

Distrito séptimo, Sección primera.  
Adjuntos, Gumersindo Aceituno Gómez y Teodoro Alberdi García.

Suplentes, Vicente Galindo Belero y Ulpiano Zuazua Mey.

#### Sección segunda

Adjuntos, Ángel Álvarez Álvarez y Jesús Álvarez Álvarez.

Suplentes, Paulino Vega García y Maximino Vega Fernández.

#### Sección tercera

Adjuntos, Luis Acebal García y Francisco Alonso Casaprima.

Suplentes, Luis Villanueva Prado y Manuel Villanueva Cueva.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Manuel Alcorta Arce y Víctor Alonso Cañal.

Suplentes, Severino Zapico Ovies y Ángel Villazón Álvarez.

#### Sección quinta

Adjuntos, Alfredo Alonso Aguirre y Manuel Alonso Álvarez.

Suplentes, José Villanueva González y Bernabé Valle Sánchez.

#### Sección sexta

Adjuntos, Isaac Alba Álvarez y Ángel Martínez Sánchez.

Suplentes, Jovino Valle González y Enrique Valle González.

#### Sección séptima

Adjuntos, Ramiro Álvarez Bobes y Cándido Álvarez González.

Suplentes, José Valle Mier y José Valle García.

#### Sección octava

Adjuntos, Eduardo Vázquez Corredo y José Aguiliano Larrañal.

Suplentes, Luis Zuazua Torres y Vidal Vázquez Fuente.

#### Sección novena

Adjuntos, Severino Díaz Rodríguez y Sebastián García Sánchez.

Suplentes, José María Martínez Valle y Valeriano González Fernández.

#### Sección décima

Adjuntos, Justo Álvarez Díaz y Ángel Díaz Rodríguez.

Suplentes, Joaquín González González y Joaquín González Álvarez.

#### Distrito octavo, Sección primera

Adjuntos, Constantino Aguado López y Santiago Aguado Alloqui.

Suplentes, Robustiano Zuazua Menéndez y Emilio Zuazua Menéndez.

#### Sección segunda

Adjuntos, Evaristo Aller Argüelles y Luis Aller Argüelles.

Suplentes, Leonardo Iglesias López y Marino González Fernández.

#### Sección tercera

Adjuntos, Jesús Fernández López y Joaquín Rodríguez Monasterio.

Suplentes, Práxedes Zuazua Álvarez y José Viejo García.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Arsenio Alonso Díaz y Constantino Alonso Fernández.

Suplentes, Antonio Valdés López y Rotilio Tamargo García.

#### Sección quinta

Adjuntos, Ernesto Alonso Fernández y Joaquín Alonso Fernández.

Suplentes, Nicolás Urrutia Fernández y Manuel Suárez Peláez.

#### Sección sexta

Adjuntos, José Álvarez Peláez y José Olegario González Álvarez.

Suplentes, Jesús Amable Granda Álvarez y José Villa González.

Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis.—J. G. Fernández.—Luis G. Valdés.

#### D. MIERES

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, Salvador Blanco Carrío y Julián Burgos Fernández.

Suplentes, Rodrigo Álvarez Caso y José Amable Orrales.

#### Sección segunda

Adjuntos, Manuel Álvarez Díaz y Ramón Díaz Alonso.

Suplentes, Dimas Braña Álvarez y Daniel Fernández Fernández.

#### Sección tercera

Adjuntos, Severino Álvarez Fernández y Marino Lorenzo Suárez.

Suplentes, Cristino Lorenzo Solís y Manuel Llana Suárez.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Nicanor Díaz García y Antonio García González.

Suplentes, Alfredo Fernández Otero y Gabino García Magdalena.

#### Sección quinta

Adjuntos, Joaquín Álvarez Delgado y Claudio Callesteros.

Suplentes, José María Álvarez Rodríguez y José García González.

#### Sección sexta

Adjuntos, José Eguilazu Cordera y Faustino Fuentes Gutiérrez.

Suplentes, Baldomero Fernández Álvarez y Guillermo González Vázquez.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, Alfonso Bocinos Alonso y Gregorio González Morán.

Suplentes, Bilbino Fernández Montilla e Iban Hevia García.

#### Sección segunda

Adjuntos, Estanislao Álvarez Morilla y Celestino García Menéndez.

Suplentes, Eduardo Díaz Álvarez y Alejandro Fernández Muñiz.

#### Sección tercera

Adjuntos, Pedro Campo González y Valentín Fernández Losa.

Suplentes, Paulino Fernández García y Luis González Rodríguez.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Emilio Álvarez Cuesta y José García Suárez.

Suplentes, Toribio García Ordóñez y Enrique García Zapico.

#### Sección quinta

Adjuntos, Eugenio Álvarez Ligares y Anselmo García Riestra.

Suplentes, Jovino García González y Sergio García Díaz.

#### Sección sexta

Adjuntos, Ernesto Cueto Álvarez y D. mas. Fernández Álvarez.

Suplentes, Nicanor Escosura Hevia y Aurelio Fernández López.

#### Sección séptima

Adjuntos, Bautista Álvarez García y Carlos Nosti Cuesta.

Suplentes, Gormán Menéndez Fernández y Celedonio Mesana Menéndez.

#### Sección octava

Adjuntos, Avelino Ardura Suárez y Agustín Argüelles Solís.

Suplentes, Bautista Argüelles Rodríguez y José María Canga Suárez.

#### Sección novena

Adjuntos, Julio Álvarez Rozas y Manuel Fernández Canga.

Suplentes, Sergio Argüelles Sastre y José Fernández Pello.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, Manuel Alperi Menéndez y Aurelio Álvarez Gutiérrez.

Suplentes, Vicente Fernández Sánchez y Reinerio García Álvarez.

#### Sección segunda

Adjuntos, Manuel Álvarez Álvarez y Vicente Crespo Fernández.

Suplentes, José Álvarez Fernández y Avelino Fernández Valdés.

#### Sección tercera

Adjuntos, Manuel Álvarez González y Hermógenes Díaz García.

Suplentes, Alvaro Álvarez Suárez y Julio López Mauriz.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Pedro Almeida Palazar y José Lino Riondas Montes.

Suplentes, Ángel Álvarez Madera e Ismael Rodríguez Álvarez.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, Laureano Fernández Torres y Marcelino García Magdalena.

Suplentes, Eduardo Herrera Garrán y Julio López Regueras.

#### Sección segunda

Adjuntos, Enrique Álvarez Vázquez y Enrique Ribera Román.

Suplentes, Rodolfo Losa Fernández y Paulino Magdalena Fernández.

#### Sección tercera

Adjuntos, Ángel Alonso Álvarez y Benjamín García Losa.

Suplentes, José Alonso Sánchez y Manuel Llanaza González.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Manuel Díaz Rúa y Alfredo González Montes.

Suplentes, Segundo García Iglesias y Manuel Peña Río.

#### Sección quinta

Adjuntos, Juan José Bayón Llana y Joaquín Fernández González.

Suplentes, Ignacio Díaz Valdés y Sergio García García.

#### Sección sexta

Adjuntos, Manuel Estrada Suárez y José García Estrada.

Suplentes, Herminio Fernández Álvarez y Marcelino García Fernández.

#### Sección séptima

Adjuntos, Eusebio Alonso Serrano y José Antonio Cisterna León.

Suplentes, Belarmino Álvarez Álvarez y Manuel Álvarez Ferrera.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, Ramón Álvarez Escobar y José Fernández Fernández.

Suplentes, José Álvarez Álvarez y Manuel Campos Palacios.

#### Sección segunda

Adjuntos, Isaac García Díaz y Julio Gutiérrez Robert.

Suplentes, José Cachero Prieto y José Antonio García Suárez.

#### Sección tercera

Adjuntos, Manuel Álvarez Fernández y José Guillón Florez.

Suplentes, Baldomero Claudio Pollo y Santos Gutiérrez Lavandera.

#### Sección cuarta

Adjuntos, Juan Álvarez Sánchez y Jesús González González.

Suplentes, Emilio Álvarez Suárez y Pedro Fernández Canel.

#### Sección quinta

Adjuntos, Julio García Menéndez y Aurelio Fernández Fernández.

Suplentes, Belarmino González Argüelles y Manuel Rodríguez Sarmiento.

#### Sección sexta

Adjuntos, Antonio Baragan García y Marcelino Díaz Argüelles.

Suplentes, Luis Fernández Álvarez y Enrique Lobato Romeo.

#### Sección séptima

Adjuntos, Bautista García Llano y Ambrosio Ugidos Mata.

Suplentes, José Álvarez González y Manuel Nández Ribeiro.

#### Sección octava

Adjuntos, Avelino Álvarez González y Gaspar Abella González.

Suplentes, Florentino Fernández Blanco y José Valdés Vega.

#### Sección novena

Adjuntos, Eduardo Campo Llandero y Primitivo Cosío Farpón.

Suplentes, Luis Calza Cuesta y Ceferino Iglesias Fernández.

#### Sección diez

Adjuntos, Ramón Díaz Alonso y Valentín Fernández.

Suplentes, Ramón González Ajenjo y Benigno González Iglesias.

#### Sección once

Adjuntos, Alfredo Busto García y Felipe Llanaza Díaz.

Suplentes, Eloy Cachero Suárez y Bernardino Castañón Cachero.

#### Sección doce

Adjuntos, Antonio García Fernández y Celso González Iglesias.

Suplentes, Enrique Embil Requejo y Emilio Fernandez Castañón

Sección trece

Adjuntos, Avelino Diaz Alvarez y Joaquin Escotet Cueto  
Suplentes, Wenceslao Obrero Sanchez y Federico Fernandez Luaña

Sección catorce

Adjuntos, Senén Diaz Fernandez y Alfonso Diaz Sanchez  
Suplentes, Andrés Campomanes Castañón y Arturo Gonzalez Viñuela

Sección quince

Adjuntos, Juan Ceballos Fernandez y Julio Diaz Miranda  
Suplentes, Celedonio Fernandez Diaz y Corsino Frieria Mortera

Distrito sexto, sección primera

Adjuntos, Pastor Alvarez Suarez y Julio Carasco Diaz  
Suplentes, Joaquin Bascarán Martinez y Mannel Cortina Rodriguez

Sección segunda

Adjuntos, Anunciación Arce Arce y Delfin Fernandez Diaz  
Suplentes, Demetrio Carballo Pego y Florentino Fernandez Gonzalez

Sección tercera

Adjuntos, Antonio Busto Fernandez y José Fernandez Diaz  
Suplentes, Bernardo Fernandez Gonzalez y Jesús Fernandez Zapico

Sección cuarta

Adjuntos, Manuel Fernandez Alvarez y Esteban Fernandez Gonzalez  
Suplentes, Benigno Alvarez Rodriguez y Antonio Baquero Fernandez

Sección quinta

Adjuntos, Benigno Diaz Rodriguez y Herminio Garcia Garcia  
Suplentes, Lázaro Gomez Panizo y Alejandro Gonzalez Fernandez

Sección sexta

Adjuntos, Marcelino Alvarez Alvarez y Juan Antonio Castro Garcia  
Suplentes, Manuel Bacua Herrera y Faustino Bayón Aza

Sección séptima

Adjuntos, Francisco Fernandez Solis y Gustavo Gonzalez Fernandez  
Suplentes, Sabino Fernandez Fernandez y José Fernandez Guierrez

Sección octava

Adjuntos, José Alvarez Suarez y Avelino Campomanes Espinero  
Suplentes, Benjamin Cosio Fernandez y Mariano Conce Castro

Sección novena

Adjuntos, Aquilino Garcia Gonzalez y Justo Robles  
Suplentes, Jenerosa Garcia Gonzalez y Manuel Fernandez Fernandez

Mieres, 2 de abril de 1936.—José Antonio Arias de Velasco.—V.º B.º El Presidente, Juan Martinez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis, en los autos de juicio de divorcio que procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, penden ante esta Sala de lo Civil, entre partes, de una como demandante, doña Zulima González Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de dicha villa, y de otra como demandado, don José Betancourt Campos, ausente en ignorado paradero, ninguno de los que han comparecido ante esta Superioridad, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda a que estos se refieren y decretar como decretamos por la causa del número doce del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular con todas sus consecuencias legales del matrimonio que en dieciséis de octubre de mil novecientos veintiseis contrajeron don José Betancourt Campos y doña Zulima González Gutiérrez, sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas. Cúmplase a su tiempo lo mandado en el artículo 69 y en su caso también lo dispuesto en el veinticinco de aquella Ley. Y una vez firme remítase con los autos testimonio de esta sentencia al Inferior para cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián, Antonio Rafiada, Juan García Gavito.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE TINEO

D. José de la Uz Iglesias, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se siguen en es-

te Juzgado para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en los juicios de abintestado de don Antonio Rodriguez Fernández y su esposa doña Manuela Francos, y de don Manuel Rodriguez Francos, vecinos que fueron de Valles del Teso, y que corresponden de satisfacer al interesado don Mannel Rodriguez Menéndez, ausente de ignorado paradero, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, señalando para el remate el doce de mayo próximo, a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que a continuación se describen, con las advertencias que también se dirán:

1. La tercera parte proindiviso de una casa-habitación llamada del Ferreiro, sita en el pueblo de Valles del Teso, compuesta de cuadra y un piso, de ciento dieciséis metros cuadrados de extensión superficial, que linda por todos vientos con caminos públicos; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2. La tercera parte proindivisa de una panera con cuadra debajo, en el corral de la casa anterior, de veintinueve metros cuadrados de extensión superficial, que linda por el Oeste, con el corral de la casa y por los demás vientos con caminos; en doscientas pesetas.

3. La tercera parte proindiviso de un prado llamado de los Valles, sito en términos del pueblo de Robledo, de setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, con algunos árboles y una cabaña derruida, que linda al Norte, más de Manuel Villarejo, de Vega de Rey; al Este, camino y finca de Antonio de Vicente, de Robledo; al Sur, camino público y monte común y al Oeste camino; tasada en mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

4. La tercera parte proindivisa de un prado llamado del Fresno, en términos de Valles del Teso, de setenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, que linda Norte y Sur, con más de Antonio Martinez; al Este, terreno común, y al Oeste, con camino del pueblo; tasada en dos mil ciento cinco pesetas.

5. La tercera parte proindiviso de una tierra llamada de Abajo, en la ería de la Estrada, términos de Valles del Teso, de tres áreas de cabida, que linda al Norte y Este, con más de Santos Fernández, del Peligro; al Sur, de Manuel Merás, y al Oeste, más de Antonio Martinez y Faustino Rodriguez, de Valles del Teso; en cincuenta pesetas.

6. La tercera parte proindiviso de una tierra llamada Tabladín, en la ería de la Estrada, términos de Valles del Teso, de dos áreas seis centiáreas, que linda al Norte, más de Santos Fernández; Sur, más de Antonio Martínez; al Este, de Santos Fernández, y al Oeste, de Rosa Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.

7. La tercera parte proindiviso de una tierra llamada Fonte Foguera, ería de los Carbainos, términos de Valles del Teso, de dos áreas setenta centiáreas, que linda al Norte, más de José Coto; al Sur, de Manuel Fernández; al Este, de Guillermo Muña, y al Oeste, de José Coto; en cincuenta pesetas.

8. La tercera parte proindiviso

de una tierra llamada de Solleiros, en la ería de los Carbainos, términos de Valles del Teso, de dos áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte y Este, camino público; por el Sur y Oeste, con Emilio Francos; tasada en treinta pesetas.

9. La tercera parte proindiviso de una huerta llamada Huertiquina, cerrada sobre sí, en términos de Valles del Teso, de ocho áreas de cabida, que linda al Este, más de Antonio Martinez, y por los demás vientos con camino público; tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. La tercera parte proindiviso de un terreno llamado de la Rebollada, a matorral, de cinco áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte y Sur, más de José Ronderos; al Este, laboría de Valdespina, al Oeste, terreno común de Magarin; tasada en ocho pesetas.

11. La tercera parte proindivisa de un castaño llamado de Valdespina, en términos de Valles del Teso, de quince áreas de cabida, que linda al Norte y Oeste, con más de José Coto; al Sur, de Faustino Rodriguez, y al Este, monte común del pueblo; tasada en sesenta pesetas.

12. La tercera parte proindivisa de tres castaños en el sitio llamado de la Estrada, uno de ellos a la parte superior de la carretera de Tineo a Pola de Allande, y los otros dos a la parte inferior de la misma; tasada en ocho pesetas.

13. La tercera parte proindiviso del arbolado llamado de la Espiniecha, de doce áreas sesenta centiáreas, que linda al Norte, más de Rosa Alvarez, del Peligro; Sur y Oeste, con monte común, y Este, más de Manuel Merás; tasada en treinta y cinco pesetas.

14. La tercera parte proindiviso de la Voz de Villa o derecho al aprovechamiento en unión de los demás vecinos de Valles del Teso, de los montes comunes de dicho pueblo; tasado en cuarenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes se sacan a subasta a instancia del actor sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.—José de la Uz.—El Secretario, Félix Escandón.

Bsc. Tipográf. de la Residencia Provincial.